



RESOLUCION No 843

13 MAR 2015

Por medio de la cual se adicionan dos artículos de la Resolución 824 del 13 de Marzo de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en Ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Superior, mediante Acuerdo 013 del 12 de marzo de 2015 y según consta en Acta 02, delegó al señor Rector para reglamentar, de manera transitoria por el primer semestre de 2015, la remuneración de los cursos de posgrado y producción intelectual para cursos virtuales.

Que el Honorable consejo Superior igualmente determinó que un empleado docente o administrativo de la Universidad de Pamplona podrá asumir máximo hasta cuarenta y ocho horas (48) de contacto directo entre seminarios de diplomado y/o cursos de posgrado durante un semestre.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

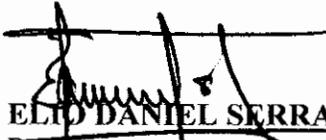
ARTICULO 1. ADICIONESE, a la resolución 824 del 13 de marzo de 2015 los siguientes artículos:

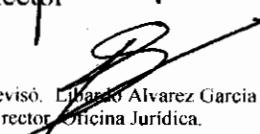
ARTICULO 4. Para los empleados docentes o administrativos de la Universidad de Pamplona, que desarrollen cursos de posgrados, el pago de las bonificaciones se hará teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 28 del Acuerdo 002 de 2015 expedido por el Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 5. Para los docentes externos el pago por el desarrollo de cursos de posgrados se realizará según lo establecido en el Acuerdo 052 de 2009 expedido por el Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector

Revisó: 
Director, Oficina Jurídica.